



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0303

USHUAIA, 20 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-20222-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de seguro innominado de accidentes personales destinado a beneficiarios del Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación a desarrollarse durante el año 2026.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 0021/2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 27/26 - RAF 521.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la NOTA N° 7115/26 Letra: S.G.O. (M.ED.), el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 27/26 - RAF 521, en su único renglón, a favor de la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.529.280,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, así mismo, aconseja rechazar la oferta presentada por parte de la firma "NACIÓN SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-67856116-5, de la contratación Directa N° 27/26 – RAF 521 por no ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el Formulario de Cotización.

Que, el área requirente aconseja rechazar la oferta presentada por parte de la firma "LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA SEGUROS S.A." C.U.I.T. N° 30-54666243-4, recomendando declararlo rechazado por inadmisibles, conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 51.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 27/26 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26, la Resolución O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21, y la Resolución M.E. N° 1120/24, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 27/26 - RAF 521, contratación de seguro innominado de accidentes personales destinado a beneficiarios del Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación a desarrollarse durante el año 2026, en su único renglón, a favor de la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.529.280,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la oferta presentada por parte de la firma "NACIÓN SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-67856116-5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar la oferta presentada por parte de la firma "LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA SEGUROS S.A.", C.U.I.T. N° 30-54666243-4. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente

///...2.-

Martha Susana AIBA
Secretaria de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0303

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

/2026.-

Martha Susana AIBAR
Secretaría de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACION

